

RESOLUCION No. 92-2-2-1-0002957

GERARDO PEÑA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-89319 de 23 de octubre de 1989; y, ADM-92489 del 18 de noviembre de 1992,

C O N S I D E R A N D O:

QUE el 6 de octubre de 1992, se ha otorgado ante la Notaría Vigésimo Quinta del cantón Guayaquil, abogada Sara Calderón Regatto la escritura pública de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada IMPORTACIONES, PROYECTOS Y SUMINISTROS ELECTRICOS "IMPROSELEC" CIA.LTDA.;

QUE el abogado Wilson Vincés Santos ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-RL-92-374 de noviembre 26 de 1992, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía IMPORTACIONES, PROYECTOS Y SUMINISTROS ELECTRICOS "IMPROSELEC" CIA.LTDA. con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de SETECIENTOS MIL SUCRES dividido en SETECIENTAS participaciones de UN MIL SUCRES cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

Foja 2 de 2

Resolución No. 92.2-2-1-0002957

IMPORTACIONES PROYECTOS Y SUMINISTROS ELECTRICOS
"IMPROSELEC" CIA..LTDA.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Notaria Vigésimo Quinta del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

01 DIC 1992

Dr. Gerardo Peña Mathews

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

AJT/EAC
DL:RMA

Certifico que con fecha de hoy

Queda inscrita esta Resolución de fojas 1.787 a 1.788, número 658 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 1.340 del Repertorio.- Guayaquil, diez y ocho de Enero de mil novecientos noventa y tres.- El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil